

NOVEDAD DE LA INVENCION

Habiéndose descrito la invención como antecede, se considera como una novedad y, por lo tanto, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes:

5

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica sólida que comprende

i) un polvo que comprende un principio activo farmacéutico que existe como un aceite al menos a entre 15 °C y 35 °C, dispersado en una matriz sólida, comprendiendo dicha matriz sólida nanocristales de celulosa, al menos un derivado de celulosa, opcionalmente una sal farmacéuticamente aceptable de un catión metálico polivalente; y
10
ii) uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables.

2. Una composición farmacéutica sólida que comprende

15 i) un polvo formado secando por pulverización una emulsión, comprendiendo dicha emulsión al menos un derivado de celulosa, agua, nanocristales de celulosa, un principio activo farmacéutico que existe como un aceite al menos a entre 15 °C y 35 °C, y que contiene opcionalmente una sal
20 farmacéuticamente aceptable de un catión metálico polivalente; y

ii) uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables.

3. Una composición farmacéutica sólida que comprende

i) un polvo formado secando por pulverización una emulsión que se forma mediante los pasos a-d:

a) disolver al menos un derivado de celulosa en agua;

b) dispersar nanocristales de celulosa en la solución
5 resultante;

c) opcionalmente, añadir una sal farmacéuticamente aceptable de un catión metálico polivalente;

d) añadir un principio activo farmacéutico que es un aceite a entre al menos 15 °C y 35 °C; y

10 e) emulsionar la mezcla resultante; y

ii) uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables.

4. Una composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde el derivado de celulosa se selecciona entre HPMC, HEC, CMC y EHEC o
15 mezclas de cualquiera de estas.

5. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 4 donde el derivado de celulosa es HPMC.

6. Una composición farmacéutica de acuerdo con cualquier reivindicación anterior donde la sal
20 farmacéuticamente aceptable de un catión metálico polivalente es una sal de calcio farmacéuticamente aceptable soluble.

7. Una composición farmacéutica de acuerdo con cualquier reivindicación anterior donde la sal

farmacéuticamente aceptable de un catión metálico polivalente es cloruro de calcio.

8. Una composición farmacéutica de acuerdo con cualquier reivindicación anterior donde el principio activo comprende al menos un ácido graso poliinsaturado.

9. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 8 donde el principio activo comprende al menos un ácido poliinsaturado omega-3.

10. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 8 donde el principio activo comprende AEP y/o ADH.

11. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 8 donde el principio activo comprende aceite de soya o ácido oleico.

12. Una composición farmacéutica de acuerdo con cualquier reivindicación precedente donde el polvo comprende de aproximadamente un 70% en peso a aproximadamente un 90% en peso del principio activo.

13. Una composición farmacéutica de acuerdo con cualquier reivindicación precedente donde los excipientes comprenden manitol y celulosa microcristalina en una proporción de 2:1.

14. Una forma farmacéutica sólida que comprende la composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13.

15. Una forma farmacéutica sólida de acuerdo con la reivindicación 14 que es un comprimido.

5 16. Una forma farmacéutica sólida de acuerdo con la reivindicación 14 o la reivindicación 15 que contiene un 20-60% en peso del principio activo.

10 17. Una composición tal como se reivindica en la reivindicación 2 o la reivindicación 3 donde la sal farmacéuticamente aceptable de un catión metálico polivalente está presente con una concentración de 2-5 mM en la emulsión.

15 18. Una composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 donde el derivado de celulosa está presente con una concentración de un 2 a un 4% en peso en la emulsión.

19. Una composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 donde los nanocristales de celulosa están presentes con una concentración de un 0.5 a un 1% en peso en la emulsión.